

Bogotá D.C., 13 Diciembre de 2023

Señores
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Orden de compra No. 108482, 108483, 108941, 108948

ASUNTO: Certificación para talleres orden de compra No. 108482, 108483, 108941, 108948

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como **REPRESENTANTE LEGAL** de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permite certificar ante la Alcaldía Mayor de Bogotá para las ordenes de compra No. 108482, 108483, 108941 y 108948 que cumplimos con las siguientes obligaciones dentro del Acuerdo Marco De Precios,

- Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.
- Durante la ejecución del contrato los bienes instalados cuentan con RPBN y cumplen con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales.
- Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

- Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
- Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCNEG-031-1-2020.

Sin otro particular

Cordialmente



Elber Sanchez Espinosa
C.C. 79.614.741 de Bogotá
Representante Legal
AUTOCARS INGENIERIA
S.A.S.